



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 133 -2021-P/JNE

Lima, **29 DIC. 2021**

VISTOS, el Informe N° 195-2021-DGPID/JNE de la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo y el Informe N° 092-2021-JFHE-DGNAJ/JNE, de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho, formando parte de dicho sistema, los órganos de los organismos constitucionales autónomos, con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

El numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

La "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Respecto al POI Anual consistente con el PIA, la "Guía para el Planeamiento Institucional" establece que la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V.01 se muestra en el Anexo B-5. Las Actividades Operativas e Inversiones sin financiamiento programadas en el primer año del POI Multianual, pueden constituir la gestión del Titular para obtener financiamiento. De esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución;

Por Resolución N° 053-2021-P/JNE, se aprueba el Plan Operativo Institucional Multianual 2022-2024 del Jurado Nacional Elecciones;

Mediante la Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Firmado digitalmente por:
DELGADO LLANOS Claudett
Katerina FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/12/2021 15:23:53-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA VASQUEZ Daniel
Eduardo FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/12/2021 09:22:45-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ VALVERDE Jaime FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/12/2021 10:48:39-0500



Jurado Nacional de Elecciones
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 133 -2021-P/JNE

A través del Informe N° 195-2021-DGPID/JNE, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo sustenta y propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Jurado Nacional de Elecciones;

Mediante Informe N° 092-2021-JFHE-DGNAJ/JNE, la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos, concluye que la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo, órgano técnico especializado de la institución, al ajustar las metas financieras de las actividades operativas en correspondencia con el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 y con el Cuadro de Necesidades de Bienes y Servicios 2022, en el Aplicativo POI CEPLAN V 01 dentro del plazo establecido, según lo señalado en su Informe N° 195-2021-DGPID/JNE; ha dado cumplimiento a lo requerido en la "Guía para el Planeamiento Institucional"; por tanto, es viable que el Titular de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 de la mencionada Guía, apruebe el Plan Operativo Institucional 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Jurado Nacional de Elecciones;

Con el visado del Director Central de Gestión Institucional, del Director General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo y de la Directora General de Normatividad y Asuntos Jurídicos;

El Presidente del Jurado Nacional de Elecciones en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Jurado Nacional de Elecciones, que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de esta resolución y del Plan Operativo Institucional - consistente con el PIA 2022, en el portal institucional del Jurado Nacional de Elecciones (www.jne.gob.pe).

Artículo Tercero.- Encargar su cumplimiento a la Dirección Central de Gestión Institucional y a la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo para su difusión, control y respectiva evaluación.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente resolución a todos los órganos y unidades orgánicas del Jurado Nacional de Elecciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JORGE LUIS SALAS ARENAS
PRESIDENTE
JURADO NACIONAL DE ELECCIONES



Firmado digitalmente por:
DELGADO LLANOS Claudett
Katerina FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/12/2021 15:24:01-0500



Firmado digitalmente por:
GARCIA VASQUEZ Daniel
Eduardo FAU 20131378549 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/12/2021 09:22:52-0500



Firmado digitalmente por:
GOMEZ VALVERDE Jaime FAU
20131378549 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/12/2021 10:49:06-0500